



10 SET. 2014

035

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 2014-GRC-GRTC

ROSAMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Tercera Vicepresidenta Regional

Callao, 10 SET 2014

VISTOS:

El Informe N° 184-2014-GRC/GRTC-CMM de fecha 06 de agosto de 2014; y el Informe N° 97-2014-GRC/GRTC-JALZ del 09 de setiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 184-2014-GRC/GRTC-CMM de fecha 06 de agosto de 2014, el Ing. Carlos Mendoza Mundaca Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informa que, mediante el Informe N°88-2014-GRC/GRTC-JALZ, se analizo el formato de Acta de Verificación; así como la información presentada en el Informe N° 0048-GRC/GTC-MGM suscrito por la Ing. Margot Goñi Miranda;

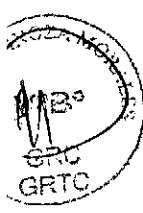
Que, a través de los informes N°. 0034-2014-MGM; 83-2014-GRC/GRTC-JALZ, se presentaron modelos de formatos de Acta de Verificación para la inspección de Transporte Acuático, para que sea evaluado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**, y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, siendo ello así, y basados en la autonomía conferida por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se emitieron los informes N°. 0034-2014-MGM; 83-2014-GRC/GRTC-JALZ, los cuales realizaron propuestas para la aprobación del formato de Inspección para el Transporte Acuático;

Que, es así que, mediante el Informe N° 184-2014-GRC/GRTC-CMM, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones señala que, la Dirección de Actividad Naviera del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para sus labores de inspección utiliza un formato propio, teniendo como base legal el D.S N° 006-2011-MTC y el D.S N° 015-2006-MTC. Por lo tanto a fin de mantener una coordinación en las inspecciones y orden administrativo basado en las normas antes mencionadas sugiere mantener el formato de inspecciones elaborado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones adecuado a la Gerencia de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 25° del Título V de la Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011, prevé **“La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, es el órgano competente para organizar, planificar, coordinar, dirigir y ejecutar las acciones de control y fiscalización al administrado que haya sido autorizado a prestar servicio de transporte turístico acuático en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, a través de acciones de fiscalización de oficio, a solicitud de entidades u organismos públicos y privados o por denuncia de terceros”;**





10 SET. 2014

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, por ello teniendo en consideración que la Gerencia de Transportes y Comunicaciones cuenta con un inspector de Transporte Acuático resulta necesario para el cumplimiento de sus funciones contar con el formato de Acta de Inspección para Transporte Acuático conforme lo establece el artículo 32° de la Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011 ***“Durante las acciones de control y fiscalización el inspector debidamente acreditado que haya constatado la comisión de una infracción, procederá a levantar un acta de inspección, en la cual se consignará los hechos advertidos o denunciados y observaciones de parte del intervenido y del inspector. El acta de inspección deberá ser firmada por el intervenido o en su defecto ser suscrita por el representante legal que este último designe y por el inspector interviniente. En caso de negativa de firma, el inspector podrá dejar constancia de dicha circunstancia, pudiendo solicitar la firma de testigos que corroboren la intervención*”**;



Que, en consecuencia, en aplicación a lo previsto por el numeral 1.13 Principio de Simplicidad del artículo IV de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece ***“ los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir”***; el formato propuesto por el Coordinador General de la Gerencia a su cargo debe aprobarse mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR del 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el FORMATO DE ACTA DE INSPECCION PARA TRANSPORTE ACUATICO EN LA REGION CALLAO, propuesto por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que forma parte de la presente resolución. Por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DR. JORGE VILLARREAL RUIZ



Gobierno Regional del Callao



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

ACTA DE INSPECCION N°.....

TRANSPORTE TURISMO ACUÁTICO

DECLARAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 SET. 2014

Nombre, denominación o razón social:.....

Domicilio:.....

Teléfono..... Email:..... RPM.....

Persona con la que se atendió la diligencia:.....

Agencia con la que cuenta o que lo representa (Dirección y Teléfono).....

Fecha:.....

CRISTIAN ANA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ASUNTOS OBJETO DE INSPECCION		SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Verifica el domicilio o razón social del administrado			
2	Exhibir y proporcionar los documentos solicitados por el inspector para la verificación de la autenticidad y la vigencia			Licencia Municipal de Funcionamiento Constitución Social (En caso de modificaciones)
3	Tomar conocimiento de la infraestructura y equipamiento del administrado (Art. 2° del D.S. N°006-2011-MTC)			
4	Verificar la vigencia de los contratos de los seguros, con las coberturas y montos mínimos indemnizatorios, que acredite estar actualizadas según el Art.6°D.S.N°006-2011-MTC			
5	Verificar la constancia del pago de las primas de los contratos de los seguros, que acredita estar al día, en caso de financiamiento acreditar el convenio de pago (Art. 6°D.S.N°006-2011-MTC			
6	Verificar la vigencia del Permiso de Operación y las embarcaciones autorizadas, incluido los incrementos de flota (Art.12° del D.S.N°006-2011-MTC).			
7	Verificar el número de las embarcaciones operativas y no operativas y preguntar si ha tenido suspensión de servicios y cumplió con comunicar a la DGTA, según el Art.8° del reglamento. (D.S.N°006-2011-MTC)			
8	Verificar y tomar conocimiento sobre la transferencia de las embarcaciones y que el administrado haya cumplido con la comunicación a la DGTA, de acuerdo al Art.19° del reglamento (D.S.N°006-2011-MTC).			
9	Preguntar si viene operando con embarcaciones fletadas ya sea de bandera nacional o extranjera, y si el administrado cumplió con la obligación de enviar a la DGTA copia simple del contrario con los requisitos establecidos en el Art.24° del reglamento (D.S.N°006-2011-MTC).			
10	Preguntar y constatar si las operaciones de embarque y desembarque de turistas son realizadas en los puertos o embarcaciones autorizados, indicar el lugar.			
11	Preguntar y tomar conocimiento si el administrado cumple con conductores capacitados, guía de turistas y cartilla de información, condiciones establecidas en el artículo 16° del D.S. N°006-2011-MTC.			
12	Preguntar y tomar conocimiento si las embarcaciones cuentan acceso para las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27° del D.S.N°006-2011-MTC.			
13	Otros			

Base Legal: Decreto Supremo N°006-2011-MTC (04.02.2011)
Decreto Supremo N°015-2006-MTC (02.06.2006)



Gobierno Regional
del Callao

10 SET. 2014

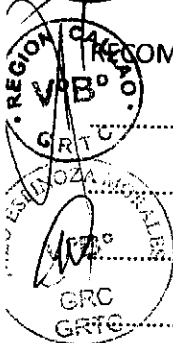


PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RECOMENDACIONES:

Nota: Se deja constancia que el incumplimiento de regularizar las observaciones consignadas en la presente Acta, están afectadas a las sanciones dispuestas por el Decreto Supremo N°015-2006-MTC (02.06.2006), Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, según corresponda previo un proceso administrativo correspondiente, para lo cual se le concede un plazo de cinco (05) días, computados a partir del día siguiente de suscrita para que formule sus descargos, su respuesta o negativa será evaluada para desvirtuar o iniciar el procedimiento administrativo sancionador.

COMENTARIOS DEL SUPERVISADO Y/O DEL INSPECTOR DE LA GRTC

Callao, de de

INSPECTOR DESIGNADO GRC-GRTC

FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIO
N° DE DNI:.....

TESTIGO 1

TESTIGO 2

Base Legal: Decreto Supremo N°006-2011-MTC (04.02.2011)
Decreto Supremo N°015-2006-MTC (02.06.2006)